



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2017 01056 00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
Demandado	LUZ ADRIANA HIGUITA SALAS C.C.1.020.414.342
Asunto	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES

Acorde con lo preceptuado en el tercer inciso del artículo 466 del Código General del Proceso y habida consideración de que no existe en este proceso otro embargo anterior de la misma naturaleza, **se accede a la petición de embargo de remanentes** para el proceso Ejecutivo 050884003002 **2020 01024** 00, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1 contra LUZ ADRIANA HIGUITA SALAS C.C.1.020.414.342, en este proceso, en la fecha y hora del recibo del aludido oficio, el cual surtirá en la oportunidad correspondiente los efectos procesales previstos en la normativa arriba citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3e64e1c58579e02d4023484485172a722ab591fb26237a0e0b8ab8a
35c94262**

Documento generado en 06/05/2021 06:34:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>